

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excmo. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 70. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que QUICK MEALS IBÉRICA, S.L., ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de «Restaurante de comida rápida BURGER KING», en la c/ Francisco Aritio, n.º 86A, de Guadalajara.

Quienes pudieren resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encon-

4972

trándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

En Guadalajara 19 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

4965

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta

corporación, en sesión de fecha de 21 de noviembre de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Valfermoso de Tajuña, 15 de diciembre de 2014.-  
El Alcalde, Daniel García Rojo.

4968

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015 y comprensivo aquel

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de personal	62.613,00
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	167.887,00
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	1.700,00

###### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales	21.700,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	

**B) OPERACIONES FINANCIERAS** **0,00**

**TOTAL:** **254.000,00**

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	115.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	3.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	44.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	16.900,00

###### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	9.100,00

**B) OPERACIONES FINANCIERAS** **0,00**

**TOTAL:** **254.000,00**

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

N.º de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

N.º de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 27.

Plaza en propiedad.

Titulación académica: Licenciatura en Derecho.

Observaciones: En agrupación con El Cubillo de Uceda y Valdepeñas de la Sierra.

**B) PERSONAL LABORAL.**

N.º de orden 2. Denominación de la plaza: Encargado de mantenimiento.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Contrato laboral.

N.º de orden 3. Denominación de la plaza: Limpiadora.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Contrato laboral.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdeñuño Fernández a 26 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya.

4969

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivo los acuerdos plenarios, fecha 19 de noviembre de 2014, sobre los expedientes de modificación de créditos n.º 1 y n.º 2 del Presupuesto en vigor, que se hace público con el siguiente contenido:

Modificación n.º 1: Incorporación de remanente de tesorería para aplicación del superavit 2013, y para financiación gastos generales.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1.º Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 22.829,59 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario, según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
165	221	ALUMBRADO PÚBLICO 2009	2.735,03
163	213	MANTENIMIENTO SERVICIOS	619,73
169	225	TRIBUTOS	6.142,48
338	226	FIESTAS 2009	12.528,00
169	226	OTRAS EMPRESAS 2009	804,35
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.829,59</b>

2.º Financiar gastos corrientes por la cantidad de 13.000 euros (fuera del ámbito de la disposición adi-

cional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
161	210	Mantenimiento infraestructuras	10.000
169	227	Gastos corrientes	3.000
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.000</b>

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

#### Altas en concepto de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870		Remanente tesorería	13.000
	1		
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.000</b>

Modificación número 2/2014: Transferencias entre partidas de diferente grupo de función.

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
169	227	Gastos corrientes	10.000
		<b>TOTAL GASTOS</b>	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con bajas en otras partidas, de conformidad con el siguiente desglose:

#### Bajas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	N.º	Descripción	Euros
925 220		MATERIAL OFICINA	2.000
011 359		GASTOS BANCARIOS	700
338 226		FIESTAS PATRONALES 2014	5.900
162 463		TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDADES	700
920 121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIO	700
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.000</b>

Contra los presente acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdenuño Fernández a 26 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya.

4970

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Huertahernando**

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de persona funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes, para resolverlas, en virtud

En Huertahernando a 27 de diciembre de 2014.–  
El Alcalde, Bernardino Guerrero Martínez.

4975

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra**

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el presente ejercicio de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS</b>	<b>Importe</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	67.400
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	127.050
3. GASTOS FINANCIEROS	2.500
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.150
6. INVERSIONES REALES	77.300
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	4.600
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>299.000</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS</b>	<b>Importe</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	148.500
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	68.950
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.500
5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.050
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.000
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>299.000</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2014

- A) Funcionarios:  
Secretario-Interventor: 1.
- B) Personal laboral fijo:  
Personal servicios múltiples: 1.
- C) Personal laboral temporal:  
Auxiliar de ayuda a domicilio: 2.  
Socorristas: 2.

Contra el presente presupuesto, las personas y entidades a las que se refieren los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Valdepeñas de la Sierra a 29 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

4976

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 577-S, de fecha 25 de noviembre de 2014.

#### RESOLUCIÓN N.º 577-S

«Con fecha 12 de septiembre de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 12767, solicitud realizada por Victor Ubaldo Ruiz, NIE n.º X3510452-P, en la que manifiesta que, en la calle San Miguel, 5 bajo C de este municipio, se encuentra empadronado Brahim Asouli, NIE n.º X6408333-G, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda, y solicita la baja en el Padrón de habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta

circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Brahim Asouli, NIE n.º X6408333-G, notificándole para que, en el plazo de diez días, aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es, en este municipio, donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero), y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 17 de diciembre de 2014.- La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4977

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 578-S, de fecha 25 de noviembre de 2014.

#### RESOLUCIÓN N.º 578-S

«Con fecha 15 de septiembre de 2014, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 12813, solicitud realizada por julio de la Casa Lozano, DNI n.º 3019266-X, en la que manifiesta que, en la Avda. Guadalajara, 13, 3.º C de este municipio, se encuentra empadronado Wellington Osas Owens, NIE n.º X7925792-S, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Lo-

cales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Wellington Osas Owens, NIE n.º X7925792-S, notificándole para que, en el plazo de diez días, aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en, este municipio, donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero), y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 17 de diciembre de 2014.-  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4978

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 579-S, de fecha 25 de noviembre de 2014.

#### RESOLUCIÓN N.º 579-S

«Con fecha 15 de septiembre de 2014, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 12813, solicitud realizada por Julio de la Casa Lozano, DNI n.º 3019266-X, en la que manifiesta que, en la Avda. Guadalajara, 13, 3.º C de este municipio, se encuentra empadronada Venora Okoiruele, pasaporte de Nigeria n.º A03189778, la cual no reside de forma real y efectiva en dicha vi-

vienda y solicita la baja en el Padrón de habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Venora Okoiruele, pasaporte de Nigeria n.º A03189778, notificándole para que, en el plazo de diez días, aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es, en este municipio, donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero), y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 17 de diciembre de 2014.-  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4979

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 580-S, de fecha 25 de noviembre de 2014.

#### RESOLUCIÓN N.º 580-S

«Con fecha 17 de octubre de 2014, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 14560, solicitud realizada por Eze Nelly Doe, NIE n.º X6594346-Q, en la que, ma-

nifiesta que en la calle Brezo, 2, 2.º 1 de este municipio, se encuentra empadronado Nour Eddine Choua, NIE n.º X6779568-L, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Nour Eddine Choua, N.I.E. n.º X6779568-L, notificándole para que, en el plazo de diez días, aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es, en este municipio ,donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer ,potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero), y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 17 de diciembre de 2014.–  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4980

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 581-S de fecha 25 de noviembre de 2014.

## RESOLUCIÓN N.º 581-S

«Con fecha 29 de octubre de 2014, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 14991, solicitud realizada por José Antonio García García-Pascual, DNI n.º 3067262-M, en la que manifiesta que, en la Avda. Museo del Prado, 96 de este municipio, se encuentra empadronado Javier Hurtado Ocaña, DNI n.º 44406839-A, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Javier Hurtado Ocaña, DNI n.º 44406839-A, notificándole para que, en el plazo de diez días, aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es, en este municipio ,donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero), y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 17 de diciembre de 2014.–  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4991

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Anuncio del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara), sobre información pública de la propuesta de bases para la formulación de programa de actuación urbanizadora y selección del agente

urbanizador del ámbito denominado UA-DD-26 del vigente Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares.

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«3.- Admisión a trámite del programa de actuación urbanizadora de la UA-DD-26 y aprobación inicial de las bases para la formulación de programa de actuación urbanizadora de la UA-DD-26 de Azuqueca de Henares.

Don Blas Cuenca Gil, en representación de Promotora Abacu, S.L., ha presentado en este Ayuntamiento (registro de entrada de 20 de octubre de 2010, AZUENT-2014014649/1) propuesta de alternativa técnica de programa de actuación urbanizadora de la unidad de actuación UA-DD-26 del vigente Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares, expediente: P/2014/2. Entre la documentación integrante de la alternativa técnica presentada, se encuentra una propuesta de bases para la formulación de programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador.

Examinada dicha la alternativa técnica y, dentro de ella específicamente, la propuesta de bases para la formulación de programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador.

Vistos los informes favorables del Arquitecto municipal y de la Letrado de urbanismo, todos de 12 de diciembre de 2014, a la vista de los cuales:

- La documentación presentada es la exigida en el art. 85.1 del Reglamento de la Actividad de Ejecución para el procedimiento de aprobación de los programas de actuación urbanizadora de gestión indirecta como es este, y
- No se dan los supuestos legales de inadmisión a trámite o desestimación de plano de la propuesta de alternativa técnica, a que se refieren los apartados 3 y 4 del art. 85 del Reglamento de la Actividad de Ejecución (Decreto 29/2011, de 19 de abril).
- La propuesta de bases cumple con sus determinaciones mínimas y preceptivas a que se refiere el art. 86.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución (Decreto 29/2011, de 19 de abril).

De conformidad con lo establecido en los arts. 110 y 120 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y en el art. 85.4 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y, 110.2 del citado Texto Refundido).

En consideración a cuanto antecede, se entiende suficientemente justificadas la legalidad y oportunidad de las referidas bases y de conformidad con la

tramitación prevista en el art. 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, y en virtud de los arts. 22.2.d) y 49.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-DD-26 del vigente Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares, presentada por Blas Cuenca Gil, en representación de Promotora Abacu, S.L. (registro de entrada de 20 de octubre de 2010, AZUENT-2014014649/1, expediente: P/2014/2) y, en consecuencia, iniciar el procedimiento de aprobación de las bases para la formulación de programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases para la formulación de programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador del ámbito denominado UA-DD-26 del vigente Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares.

TERCERO.- Someter las referidas bases a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente y la propuesta en las oficinas del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento sitas en la Avenida de la Constitución núm. 2, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, y deducir cuantas reclamaciones y sugerencias considere oportunas durante el citado plazo.

CUARTO.- Seguir las demás actuaciones que determina la legislación aplicable, con la advertencia de que, de conformidad con lo previsto en el art 49.c), 2.º párr. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, elevándose a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y procediéndose a publicar tanto la aprobación definitiva de las bases como el texto de las mismas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Azuqueca de Henares a 26 de diciembre de 2014.- La 3.ª Teniente de Alcalde (por delegación en Decreto de 25 de abril de 2012, BOP n.º 58 de 14 de mayo de 2012), Beatriz Pérez López.

4982

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2014,

en la modalidad de suplemento de crédito, del Presupuesto en vigor para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados al destino en base al informe de Intervención es la financiación de inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 2.897,13 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**Suplemento de aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Grupo de programas	Concepto		
165	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2.897,13
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.897,13</b>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Paredes de Sigüenza a 23 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

nes, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sigüenza a 18 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4989

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Sigüenza****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**
**REGLAMENTO REGULADOR DE REGISTRO  
CONTABLE DE FACTURAS DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA**

En sesión plenaria de carácter extraordinario, celebrada por la Corporación municipal de Sigüenza el día 17 de diciembre de 2014, se procedió a la aprobación inicial del Reglamento regulador de registro contable de facturas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b y 70.2 de la Ley 7/1985 y en el artículo 56 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegacio-

4983

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Ciruelas****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de diciembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Ciruelas a 23 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Francisco Javier Sánchez Caballero.

4984

2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno adoptado el 28 de agosto de 2014 y publicado en el BOP n.º 119, de fecha 3 de octubre de 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros

#### APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros para el

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de personal	39.200
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	41.000
CAPÍTULO III: Gastos financieros	1.500
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	29.000

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales	45.000
CAPÍTULO VII: Transf. de capital	

**TOTAL: 155.700**

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos directos	124.500
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	41.000
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	60.500
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	23.000
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	6.600

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transf. de capital	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	

**TOTAL: 217.600**

#### PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1.

Denominación: Sec. Int.

Titulación Académica: L. Derecho.

Observaciones: Agrupado.

N.º de orden: 2.

Denominación: Peón.

Forma de provisión.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Moratilla de los Meleros a 15 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, Rosalina Wandelmer Borda

4985

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Casa de Uceda

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre

de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Casa de Uceda a 22 de diciembre de 2014.–  
El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

4990

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuentenovilla

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2014, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación.

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

##### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	345.000
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas y otros ingresos	171.000
4	Transferencias corrientes	124.000
5	Ingresos patrimoniales	394.200
<b>TOTAL</b>		<b>680.300</b>

##### GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	162.000
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	395.000
3	Gastos financieros	13.000
4	Transferencias corrientes	37.000
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	56.800
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
9	Pasivos financieros	16.500
<b>TOTAL</b>		<b>680.300</b>

#### II) PLANTILLA DE PERSONAL

1.º Secretaría-Intervención.

N.º de puestos: 1.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 26.

C. específico: Reconocido.

Forma de provisión: Acumulado.

Titulación académica: B. Superior.

2.º Auxiliar administrativo.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Propiedad.

Titulación académica: G. Escolar.

3.º Bibliotecario.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Contratado.

Titulación académica: Licenciado en Geografía e Historia.

4.º Peón.

N.º de puestos: 2.

Forma de provisión: Contratado.

Titulación académica: Estudios primarios.

5.º Encargada escuela infantil.

N.º de puestos: 1.

Forma de provisión: Contratado.

Titulación académica: Profesora infantil.

6.º Auxiliar ayuda a domicilio.

N.º de puestos: 2.

Forma provisión: Contratado.

Titulación académica: E. primarios.

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuentenovilla, 27 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, Montserrat Rivas de la Torre.

4988

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Congostrina

#### ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza fiscal para el suministro municipal de agua potable a domicilio, que fue adoptado por el Pleno de esta corporación, celebrado el día 18 de agosto de 2014, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, quedando redactado como sigue el siguiente artículo:

Art. 5.-

...

CONSUMO: Fijas.- 12 euros anuales por acometida.

Variables.-

De cero metros cúbicos a cien metros cúbicos: 0,70 €/m<sup>3</sup>.

De ciento un metros cúbicos en adelante: 1,00 €/m<sup>3</sup>.

...

El resto del artículo y de la ordenanza queda sin modificar.

Congostrina a 15 de diciembre de 2014.- El Alcalde.

4973

### Mancomunidad de Aguas del Sorbe

#### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

##### 1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

c) *Número de expediente*: 2418.

d) *Dirección de internet del perfil del contratante*: [www.aguasdelsorbe.es](http://www.aguasdelsorbe.es).

##### 2. Objeto del contrato:

a) *Tipo*: Servicios.

b) *Descripción*: Limpieza de las instalaciones de la MAS.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP Guadalajara, 8/10/14.

##### 3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto, único criterio adjudicación.

4. **Presupuesto base de licitación.** *Importe neto anual*: 35.137,00 euros.

##### 5. Formalización del contrato:

a) *Fecha de adjudicación*: 12/12/14.

b) *Fecha de formalización del contrato*: 22/12/14.

c) *Contratista*: CLECE, S.A.

d) *Importe o canon de adjudicación*. Importe neto anual: 33.703,44 euros. Importe total: 40.781,16 euros.

e) *Ventajas de la oferta adjudicataria*: Precio.

En Guadalajara a 22 de diciembre de 2014.- El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

4974

### Mancomunidad de Aguas del Sorbe

#### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

##### 1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* 2412.
- d) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.aguasdelsorbe.es.

## 2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Suministros.
- b) *Descripción:* Suministro de un vehículo-grúa 4 x 4.
- c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP Guadalajara, 10/10/14.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto, único criterio adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación. Importe neto:** 60.000,00 euros y 12.600,00 de IVA.

## 5. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 12/12/14.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 23/12/14.
- c) *Contratista:* MERCEDES BENZ RETAIL. S.A.
- d) *Importe de adjudicación.* Importe neto: 56.000,00 euros. IVA: 11.760,00 €. Importe total: 67.760 euros.
- e) *Ventajas de la oferta adjudicataria:* Precio.

En Guadalajara a 22 de diciembre de 2014.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

4995

### EATIM de Moranchel

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Moranchel, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Servicio Abastecimiento Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moranchel a 29 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, Susana Marinas Díaz.

4996

### EATIM de Moranchel

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Moranchel, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moranchel a 29 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, Susana Marinas Díaz.

4992

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0101617

N28150

Ejecución de Títulos Judiciales 87/2014

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 248/2013:

Sobre ordinario

Demadante/s: D./D.<sup>a</sup> Abel Pardo Sanz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: D./ D.<sup>a</sup> CASTILLA LA MANCHA INCOMING, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

#### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 87/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Abel Pardo Sanz contra la empresa CASTILLA LA MANCHA INCOMING, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 1 de diciembre de 2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CASTILLA LA MANCHA INCOMING, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o, cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de diciembre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*Decreto: 593/2014*

*NIG: 19130 44 4 2013 0101617*

*360400*

*N.º de autos: PO: 248/2013 del Jdo. de lo Social n.º 1*

*N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 87/2014*

*Ejecutante/s: Abel Pardo Sanz*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: CASTILLA LA MANCHA INCOMING, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DECRETO N.º 593/2014

Secretario/a Judicial D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a uno de diciembre de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.<sup>a</sup> Abel Pardo Sanz y de otra como ejecutada/s CASTILLA LA MANCHA INCOMING, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 1.800 euros de principal más 360 euros presupestados para intereses y costas.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 15 de octubre de 2014, se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el art. 276 de la LRJS que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario Judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario Judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s CASTILLA LA MANCHA INCOMING, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 1.311,31 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si, en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente, según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la mis-

ma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el, debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

4993

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0000411  
N28150*

*Seguridad Social 461/2014-2*

*Procedimiento origen:*

*Sobre Seguridad Social*

*Demadante/s: D./D.ª FREMAP*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª Fibrocementos Castilla,  
S.A., INSS, TGSS, Celia García Domínguez*

*Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial)*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 461/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª FREMAP contra la empresa Fibrocementos Castilla, S.A., INSS, TGSS, Celia García Domínguez, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SE ADJUNTA COPIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fibrocementos Castilla, S.A., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a quince de diciembre de dos mil catorce.— El/La Secretaría Judicial, rubricado.

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a quince de diciembre de dos mil catorce.

Por el Sr. Letrado de la Seguridad Social, en nombre y representación de la Administración de la Seguridad Social se ha presentado en fecha 5-12-2014 escrito de formalización del recurso de suplicación.

Acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.

- Dar traslado del mismo a la parte/s recurrida/s para su impugnación por un plazo común de cinco días, si así le conviene.

- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS).

- Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias, aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán estas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.

- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos

estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

4994

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia  
número siete de Guadalajara**

76000J

NIG: 19030 42 1 2014 0000759

Faml. Guard, Custdo. Ali. Hij. Menor No Matri No  
C 108/2014

*Procedimiento origen:*

*Sobre otras materias*

*Demandante: D./D.ª Marzena Emilia Majewska*

*Procurador/a: Sr./Sra. Belén Largacha Polo*

*Abogado/a: Sr./Sra.*

*Demandado: D./D.ª Tomasz Adam Surdacki*

*Procurador/a: Sr./Sra.*

*Abogado/a: Sr./Sra.*

### EDICTO

D. Luis Gómez Loeches, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Guadalajara,

HAGO SABER:

A D. Tomasz Adam Surdacki, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento F02-108/2014 se ha dictado Sentencia de fecha 16 de diciembre de 2014, contra la que cabe interponer recurso en plazo de 20 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en planta 5, edificio Juzgados, Plaza Beladiez, s/n, 19001 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Tomasz Adam Surdacki, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Guadalajara a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.